

## DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCENTE

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN SEMESTRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ALUMNOS

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva Universitaria el 28 de enero de 2008)

- Para validar la evaluación semestral del desempeño docente por parte de alumnos, es necesario que el 50% más 1 de los alumnos que conforman el grupo, evalúen al profesor. En caso, de que no se haya obtenido en la primera aplicación la evaluación del número de alumnos requerido, se realizará una segunda aplicación o las necesarias hasta lograr el número adecuado para validar la evaluación. Las aplicaciones se realizarán dentro del periodo asignado por el calendario de actividades académicas de la Institución.
- Cuando un profesor haya impartido menos del 50% de clases efectivas durante el semestre, éste no podrá ser evaluado.
- En caso de que un profesor sustituya a otro, éste sólo será evaluado si cubrió más del 50% de clases efectivas durante el semestre.
- Los profesores adjuntos no serán evaluados.
- Los profesores de laboratorio, solamente serán evaluados a petición del Jefe de Departamento, ya que el instrumento de evaluación está diseñado para materias con clase teórica.
- Los profesores de materias especiales, como por ejemplo: Seminario de Tesis, Prácticas Profesionales, Tutoría Académica y de Servicio Social del Centro de Educación Media, serán evaluados solamente por petición del Departamento Académico.
- La evaluación de los profesores de posgrado, cursos de formación humanista, cursos de formación de profesores, cursos de extensión, cursos de idiomas, cursos de fomento a lenguas extranjeras y cursos especiales, se realizará mediante tarjetas y otros medios.
- Para realizar cualquier observación y/o modificación en los resultados de la evaluación, el profesor dispondrá de cinco días hábiles posteriores a su publicación, de acuerdo al calendario de actividades académicas.

Código: NI-030400-03 Revisión: 01 Emisión: 17/08/15